UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 111 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 10 FEB. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por el Ing. Percy Segundo Huauya Pablo sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 327-2016-UNSCH-R, de fecha 04 de mayo de 2016, se aceptó, a partir del 01 de enero de 2016, la renuncia formulada por el Ing. Percy Segundo Huauya Pablo al cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (contratado) del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, con escrito de registro N° 01293, de fecha 04 de marzo de 2016, el Ing. Percy Segundo Huauya Pablo, ex docente contratado del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, en concordancia con las referidas normas legales, el Memorando N° 019-2016-UNSCH-OPER-CD, el Memorando N° 215-2016-UNSCH-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal y el Informe Técnico Nº 015-2017-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/. 1,547.60;

Estando al Informe Legal Nº 0324-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 092-2017-UNSCH-OGPP-OP y Memorando Nº 019-2017-MGP-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 111 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional al Ing. PERCY SEGUNDO HUAUYA PABLO, ex docente contratado del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por el monto ascendente a UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,547.60).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066	3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION:	3.000784 5.005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
META:	00001 0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribución a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor del ex docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. LEONARDO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Estadística (Portal de Transparencia)
Of. Gral. de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.